



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 812 2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho **20 JUN. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 15082 de fecha 13 de junio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el ex servidor RENAN ALMANDROZ CARRERA, Informe N° 106-2016- MPH-URRHH-RAAP, en CUARENTA Y UNO (41) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 106-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor Sr. **RENAN ALMANDROZ CARRERA**, fue contratado para que desempeñe el cargo de INSPECTOR DE TRANSITO de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adscrito de la Sub Gerencia de transporte y Transito; no obstante de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad; del numeral 8.6.- si el contrato se extingue antes del complemento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento habiendo laborado del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, no está inmerso a la CTS. y otros beneficios,

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **RENAN ALMANDROZ CARRERA**, por el monto de (s/450.00) **CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al ex servidor, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1867-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia  
del original de: RS-312-2016-MPH/RRH

de fecha: 20 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally L. Solter Córdova

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA |              |
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |              |
| UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS           |              |
| FECHA:                               | 23 JUN. 2016 |
| Reg. N°                              | Folio:       |
| Hora:                                | Firma:       |